AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ACTO
2016	18	01	03	

Reforma del Objeto Social y de Estatutos de una Compañía de la Sociedad Anónima

A FAVOR DE: "LA COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AMBATO TRANSAMBATO S.A."

CUANTIA: INDETERMINADA

COPIAS: UNO Y DOS

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día JUEVES SIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante mí Doctor Álvaro Flores Varela, Notario Tercero de este Cantón: COMPARECE: el señor VICTOR HUGO SOLIS SOLIS, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180211178-9, en su calidad de Gerente General de la Compañía "**COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AMBATO TRANSAMBATO S.A.**" conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, con domicilio en esta ciudad de Ambato; el compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y conocido por mí de que doy fe; y encontrándose presente dice que eleva a escritura pública todo el contenido de la minuta que me presenta, que se inserta y cuyo tenor literal es. SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la Reforma del Objeto Social y de Estatutos de una Compañía de la Sociedad Anónima, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.-COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública el señor VICTOR HUGO SOLIS SOLIS, en su calidad de Gerente General de la Compañía "**COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AMBATO**

Dr. Álvaro Flores V. ABOGADO NOTARIA 3ra. AMBATO

TRANSAMBATO S.A." conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz y domiciliado en este canto de Ambato.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.-** La Compañía "**COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AMBATO TRANSAMBATO S.A** ", se constituyó originalmente con el siguiente Objeto Social: La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su reglamento y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Par cumplir con su Objeto Social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen y títulos de propiedad por consiguiente no son susceptibles de negociación.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Transito .- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas, por escritura pública otorgada ante la Notaria Octava a cargo del Dr. Franklin Villalva Espinoza del cantón Ambato, el treinta y uno de enero del año dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el numero

noventa y nueve (99), el trece de Febrero del dos mil doce.- **Dos.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, legalmente reunida el ocho de diciembre del año dos mil quince, decidió, por unanimidad el capital social presente, cambiar el Objeto Social y reforma de Estatuto lo cual consta en el Acta y que se protocoliza como documento habilitante.- **TERCERA.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con estos antecedentes, el compareciente, en la calidad en que interviene, declaran: **Uno.- Cambio de Objeto Social.-** Se cambia el objeto social por el de Transporte Comercial de Taxi Convencional Parroquial Rural.- **Dos.- Reforma de Estatutos.-** Se reforma el artículo tres, el cual en adelante dirá: "ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Convencional Parroquial Rural, en la Parroquia Totoras (Huachi Totoras) de conformidad con la "Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina los procedimientos administrativos, para la regularización de las personas que pertenecen a las compañías constituidas, que han venido brindando el servicio de taxi en las parroquias rurales del cantón Ambato", de fecha veintiocho de julio del dos mil quince, sujetándose a las disposiciones del Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las ordenanza y disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Par cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley relacionado con su objeto social. **CUARTA.-** La cuantía es indeterminada. Usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Firma Abogado Mauricio Emmanuel Palate, con matrícula profesional número 18-2009-11 del Foro de Abogados de Tungurahua. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que le fue por mí esta escritura en alta voz e íntegramente al otorgante;

NOTARIA TERCERA • AMBATO - ECUADOR •

Dr. Alvaro H. Flores V. ABOGADO NOTARIA 3ra. AMBATO

aquel compareciente lo aprueba, se ratifica y suscribe conmigo, el Notario.- Habiéndose verificado todo en unidad de acto. De todo lo cual Doy Fe.

VICTOR HUGO SOLIS SOLIS

GERENTE GENERAL DE LA "COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AMBATO TRANSAMBATO S.A."

EL NOTARIO

Dr. Alvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 2da. AMBATO

ZON: La presente es TERCERA Y FIEL COPIA de su original que reposan en los archivos de la NOTARIA TERCERA a mi cargo y al cual me remito en caso de ser necesario, la misma que la confiero a petición de la COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AMBATO TRANSAMBATO S.A., con ruc número 1891746071001; en fe de ello firmo y sello en Ambato a los siete días del mes de Enero del año Dos mil dieciséis.-

NOTARIA TERCERA AMBATO - ECUADOR

Dr. Álvaro Abraham Flores Varela
NOTARIO TERCERO
Dr. Álvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO

RAZÓN.- SIENTO LA QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AMBATO TRANSAMBATO S.A., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, LA REFORMA DE ESTATUTO Y CAMBIO DE OBJETO SOCIAL QUE ANTECEDE. AMBATO OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

REPUBLICA DEL ECUADOR NOTARIA OCTAVA AMBATO

Dr. Augusto Palacios Cabrera
Notario 8vo. ABOGADO
Av. Cevallos Nº 16-34 y Mera

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AMBATO TRANSAMBATO S.A.

0190 04

En las oficinas de la compañía ubicadas en la parroquia Totoras, Sector Huachi Totoras, avenida Bolivariana, diagonal a la UNIANDES, del Cantón Ambato, provincia de Tungurahua, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil quince, siendo las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos, previa convocatoria realizada el señor Gerente de la Compañía se encuentran reunidos por sus propios y personales derechos los socios de la compañía señores: ACOSTA FREIRE JONATHAN ALFONSO, con treinta acciones; ALMACHI NUÑEZ KLEVER FERNANDO, con treinta acciones; BARRAGAN RIERA NEY GERMAN, con treinta acciones; BORJA SUAREZ SEGUNDO JOAQUIN, con treinta acciones; CAICEDO ACOSTA LUIS OSWALDO, con treinta acciones; CAIZA CAIZA LUIS ANIBAL, con treinta acciones; CHATO CHATO FRANKLIN MEDARDO, con treinta acciones; 11)CHUGCHO SALAN OSWALDO, con treinta acciones; GALLEGOS SALAGATA SIMON BOLIVAR, con treinta acciones; GUACHAMBOZA GUATO LUIS ERNESTO, con treinta acciones; GUATO PULLUPAXI LUIS GUSTAVO, con treinta acciones; MASAQUIZA MINIGUANO JORGE ROBERTO, con treinta acciones; MENDEZ PICO JAIME ALBERTO, con treinta acciones; MONTERO VELASCO ISIDRO BALDOMERO, con una accion; MORETA TOAZA ALEX ADRIAN, con treinta acciones; MOYOLEMA CHANGO BYRON RODOLFO, con treinta acciones; 23)PALATE SAILEMA ANGEL RAFAEL, con treinta acciones; SAAVEDRA RUIZ JUAN PABLO, con treinta acciones; SALAZAR GUERRERO WALTER NEBOTH, con treinta acciones; SALTOS CHALGUAN LUIS WILFRIDO, con treinta acciones; SANCHEZ MANOBANDA LITO ENRIQUE, con treinta acciones; SANCHEZ MANOBANDA LUIS MILTON, con una accion; SANCHEZ OÑATE MERY HIPATIA, con treinta acciones; SANCHEZ VILLACIS MARIO ROBERTO, con treinta acciones; SANCHEZ VILLACIS WELLINGTON GILBERT, con treinta acciones; SANCHEZ VILLACIS WILLIAN RAUL, con treinta acciones; SANTAMARIA ORTEGA FREDDY GIOVANNY, con treinta acciones; SOLIS SOLIS VICTOR HUGO, con veintiocho acciones TAPIA NUÑEZ EDISON VLADIMIR, con treinta acciones; ULLCU MENDAÑO MENTOR WILFRIDO, con treinta acciones; y VIZUETE PARRA CARLOS ABRAHAM, con treinta acciones. No comparecen a la presente junta los señores ALDAS SILVA ALVARO DAMIAN, BARONA ZAMORA ENRIQUE FLORESMILO, CEVALLOS VILLACIS ROCIO ANABEL, LANDA LANDA ROBINSON GIOVANY, LOPEZ LEMA JULIO CESAR, LOPEZ PROAÑO DANIEL EDUARDO, SANCHEZ VILLACIS RENE OLIVIO, y VILLACIS CANDILEJO MILTON IVAN. Las acciones son del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamerica cada una. Presiden esta junta el señor SALTOS CHALGUAN LUIS WILFRIDO en su calidad de presidente y actúa como secretario el señor GUACHAMBOZA GUATO LUIS ERNESTO, mismo que constata la presencia del 75 % del capital suscrito. El señor Presidente declara instalada la junta extraordinaria de

socios por existir quórum legal, estatutario y reglamentario, y dispone que el secretario de lectura a la convocatoria realizada cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA Nº 1-JGEA-2015

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AMBATO TRANSAMBATO S.A.

De conformidad con lo que dispone los Artículos 235 y 236 de la Ley de Compañías, se convoca a los Señores Accionistas de la COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AMBATO TRANSAMBATO S.A., a Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se efectuará el **día martes 08 de Diciembre del 2015, a partir de las 19H00, en el local de la sede social,** ubicada en la Avenida Bolivariana, Barrio Cristal, de la Parroquia Totoras, del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; con el fin de tratar el siguiente orden de día:

1.- Reforma del Objeto social y de estatutos.

Ambato, Noviembre 29 del 2015.

VICTOR HUGO SILIS SOLIS

GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AMBATO TRANSAMBATO S.A

El señor Presidente dispone se proceda a tratar el primer punto del orden del día **1.- Resolver acerca de la Reforma al Objeto Social y de Estatuto.-** Interviene el señor ALMACHI NUÑEZ KLEVER FERNANDO, quien expone a la junta de socios la necesidad d reformar el texto del objeto social mismo que deberá ajustarse a las nuevas regulaciones establecidas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, la cual establece que las compañías que tienen dentro de su objeto social el transporte, esta actividad deberá ser exclusiva, en tal virtud mociona que la junta extraordinaria de socios resuelva reformar el objeto social por consiguiente reformar el artículo tres del estatuto social, mismo que propone lleve el siguiente texto "ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Taxi Ejecutivo a nivel cantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y

NOTARIA TERCERA • AMBATO • ECUADOR

contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley"; y se le faculta el otorgamiento de la escritura pública correspondiente, la moción es sometida a votación, y por unanimidad de los socios presentes la Junta General Extraordinaria de Socios RESUELVE: Reformar el objeto social, por consiguiente reformar el artículo cuarto del estatuto social mismo que en adelante dirá: "ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Terrestre Convencional Parroquial Rural, de conformidad con la "Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina los procedimientos administrativos, para la regularización de las personas que pertenecen a las compañías constituidas, que han venido brindando el servicio de taxi en las parroquias rurales del cantón Ambato", de fecha veintiocho de julio del dos mil quince, sujetándose a las disposiciones del Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las ordenanza y disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Par cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley relacionado con su objeto social.

Luego de haberse tratado y resuelto sobre los puntos del orden del día, el señor Presidente de la compañía siendo las veinte y un horas declara un receso para que se redacte el acta.

Una vez reinstalada La Junta General Extraordinaria de Socios, siendo las veinte y un horas con treinta minutos, se da lectura al acta, y el señor BORJA SUAREZ SEGUNDO JOAQUIN mociona que se aprueba el acta sin modificaciones, el señor presidente la somete a votación la moción

Presentada y La Junta General Extraordinaria de Socios por unanimidad del capital social presente resuelve: RESOLUCIÓN: Aprobar el acta de la presente junta sin modificaciones y autorizar al señor gerente continúe con las tramites de reforma de objeto social y firme los documentos pertinentes en la notaria.

El señor Presidente levanta la sesión a las veinte y unas horas con cincuenta minutos, para constancia de lo resuelto firman el Presidente de la Junta y El Secretario que certifica.

PRESIDENTE

SECRETARIO

Ambato a, 8 de Diciembre del 2015

Lista de Socios asistentes de la compañía " Compañía de Taxis Ejecutivo Ambato TRANSAMBATO S.A, a la Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el día martes 08 de Diciembre del 2015, a partir de las 19:00 en el local de la sede social, ubicada en la Avenida Bolivariana, Barrio Urbano de la Parroquia Totoras, del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua.

LISTA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVO AMBATO TRANSAMBATO S.A

1) ACOSTA FREIRE JONATHAN ALFONSO 1804702771

2) ALDAS SILVA ALVARO DAMIAN 1802552644

3) ALMACHI NUÑEZ KLEVER FERNANDO

4) BARONA ZAMORA ENRIQUE FLORESMILO 0503052052

5) BARRAGAN RIERA NEY GERMAN 0500756960

6) BORJA SUAREZ SEGUNDO JOAQUIN 1802764165

7) CAICEDO ACOSTA LUIS OSWALDO 1803182271-9

8) CAIZA CAIZA LUIS ANIBAL

NOTARIA TERCERA • AMBATO - ECUADOR •

9) CEVALLOS VILLACIS ROCIO ANABEL

180330713-9

10) CHATO CHATO FRANKLIN MEDARDO

180281950-6

11) CHUGCHO SALAN OSWALDO

180181844-2.

12) GALLEGOS SALAGATA SIMON BOLIVAR

180277389-3

13) GUACHAMBOZA GUATO LUIS ERNESTO

18027283 0-1

14) GUATO PULLUPAXI LUIS GUSTAVO

15) LANDA LANDA ROBINSON GIOVANY

16) LOPEZ LEMA JULIO CESAR

17) LOPEZ PROAÑO DANIEL EDUARDO

180322476-3

18) MASAQUIZA MINIGUANO JORGE ROBERTO

NOTARIA TERCERA • AMBATO - ECUADOR •

1807427771

19) MENDEZ PICO JAIME ALBERTO

1500188451

20) MONTERO VELASCO ISIDRO BALDOMERO

1804792925

21) MORETA TOAZA ALEX ADRIAN

1803441136

22) MOYOLEMA CHANGO BYRON RODOLFO

1802477191-9

23) PALATE SAILEMA ANGEL RAFAEL

24) PASTUÑA VICHISELA JOSE JUSTO

180353662-0

25) SAAVEDRA RUIZ JUAN PABLO

1802542900

26) SALAZAR GUERRERO WALTER NEBOTH

0200760 12-2

27) SALTOS CHALGUAN LUIS WILFRIDO

180315132-1

28) SANCHEZ MANOBANDA LITO ENRIQUE

NOTARIA TERCERA • AMBATO - ECUADOR •

180273901-4

29) SANCHEZ MANOBANDA LUIS MILTON

180306721-2

30) SANCHEZ OÑATE MERY HIPATIA

180211471-8

31) SANCHEZ VILLACIS MARIO ROBERTO

32) SANCHEZ VILLACIS RENE OLIVIO

1801086482

33) SANCHEZ VILLACIS WELLINGTON GILBERT

180213357-7

34) SANCHEZ VILLACIS WILLIAN RAUL

1801913235

35) SANTAMARIA ORTEGA FREDDY GIOVANNY

180211178-9

36) SOLIS SOLIS VICTOR HUGO

180348387-1

37) TAPIA NUÑEZ EDISON VLADIMIR

0503256638

38) ULLCU MENDAÑO MENTOR WILFRIDO

39) VILLACIS CANDILEJO MILTON IVAN

1802855507-3

40) VIZUETE PARRA CARLOS ABRAHAM

0200076012-2

SALTOS CHALGUAN LUIS WILFRIDO

PRESIDENTE

1802111178-9

VICTOR HUGO SOLIS SOLIS

GERENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD No. 180211179-0
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO 1966-10-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARCIA VERONICA CARRASCO NUÑEZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE
V3345V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLIS JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLIS YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2011-12-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-01
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARÍA TERCERA AMBATO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
034
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
034 - 0119
NÚMERO DE CERTIFICADO
1802111789
CÉDULA
SOLIS SOLIS VICTOR HUGO
TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
HUACHI CHICO
PARROQUIA
0
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUERE PRESENTADO Y EXHIBIDO.....
AMBATO:

07 ENE 2016

Dr. Alvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3ra: AMBATO

La Hora
LO QUE NECESITAS SABER
50c incl. IVA
Número total de ejemplares puestos en circulación: 33.680
Tungurahua
DOMINGO 29 DE NOVIEMBRE DE 2015

COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AMBATO "TRANSAMBATO"

RUC: 1891746071001

CONVOCATORIA

No. 1 IGEA -2015

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AMBATO "TRANSAMBATO" S.A.

De conformidad con lo que dispone los Artículos 235 y 236 de la Ley de Compañías se convoca a los señores accionistas de la COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AMBATO "TRANSAMBATO" S.A. a Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se efectuará el día **martes 08 de diciembre del 2015 a partir de las 19h00**, en la sede social del Barrio Cristal, parroquia Totoras, entrada a Huachi Totoras a 200 metros de la Av. Bolivariana, Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, para tratar el siguiente orden del día:

1. Reforma del Objeto social y de estatutos.

Ambato, noviembre 29 del 2015

VICTOR HUGO SOLIS SOLIS
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AMBATO "TRANSAMBATO" S.A.

La Hora
LO QUE NECESITAS SABER

Diario liberal, laico, agnóstico e inclusivo.
Respetuoso y defensor de los Derechos Humanos.

Presidente - Director Nacional
FRANCISCO VIVANCO RIOFRÍO
Directora Adjunta
JUANA LÓPEZ SARMIENTO
Subdirector
ALEJANDRO QUEREJETA BARCELÓ
Editor General
LUIS EDUARDO VIVANCO
Director Tungurahua
ANTONIO VELA SEVILLA
Subdirector Tungurahua
FABRICIO CEVALLOS CHÁVEZ
Editora Tungurahua
GRACE INFANTE GUERRA

Edlepoca S.A.
Dirección: Quito 02-45 entre Rocafuerte y Bolívar
Teléfonos: 242-1730 / 242-1731 / 242-2409 / 242-0529 / 2420196
Fax: 242-0196
Publicidad: 2420184
Suscripciones: 242-1730 / 242-1731
Email: ambato@lahora.com.ec

Año: XXIII No. 8258
www.lahora.com.ec

Los escritos de los colaboradores sólo comprometen a sus autores y no reflejan el pensamiento del periódico, que se expresa en su Editorial.

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL No. 010-RFE- DTTM-2015
REFORMA ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AMBATO TRANSAMBATO S.A"
EL DIRECTOR DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, de acuerdo con el artículo 82 de la Constitución de la República, el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en la existencia de normas previas claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes, por lo que la "Ordenanza General que Regula el Tránsito y Transporte Terrestre en el cantón Ambato", estipula en el literal n) de su artículo 60, que a falta de reglamentación, la UMT, hoy Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad – DTTM, establecerá los instructivos y requisitos que deben cumplir los sujetos activos del servicio de transporte público y comercial para recibir las autorizaciones correspondientes, sin perjuicio de su posterior expedición.

Que, según lo estipulado en el articulo 425, inciso tercero, de la Constitución de la Repúblicas la jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, en su articulo 30.5 en el cual determina las competencias de los GADS y en su literal c) otorga la facultad de Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, transito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y carga, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o comercial masivo, en el ámbito urbano e intracantonal,..

Que en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 54, literal m) se establece como funciones de la Municipalidad: "Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización", en el artículo 55 literal b) ibídem, se determina que son competencias exclusivas: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón".

Que en el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se determina que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:..f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal"; mientras que, en el artículo 130 ibídem, se establece que " El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma: A los gobiernos autónomos

descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal"; en concordancia con lo estipulado en el Artículo 264 numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador.

Que de conformidad con el articulo 383 del COOTAD "Corresponde a los directores departamentales o quienes hagan sus veces en la estructura organizacional de los gobiernos autónomos descentralizados, en cada área de la administración, conocer, sustanciar y resolver solicitudes, peticiones, reclamos y recursos de los administrados, excepto en las materias que por normativa jurídica expresa le corresponde a la máxima autoridad administrativa".

Que la Municipalidad de Ambato, el 13 de Febrero de 2007, suscribió con el Gobierno Central, el Convenio de Transferencia definitiva de funciones en materia de tránsito y transporte terrestre, por el cual, asume en forma definitiva, las competencias, funciones, atribuciones y responsabilidades de planificar, organizar y regular el tránsito y el transporte terrestre en el territorio que comprende la jurisdicción cantonal.

Que el Concejo Municipal de Ambato, expide la "Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina los procedimientos administrativos, para la regularización de las personas que pertenecen a las compañías constituidas, que han venido brindando el servicio de taxi en las parroquias rurales del cantón Ambato".

Que según el Convenio de Transferencia de Funciones en la cláusula segunda, numeral 2.2 y 2.4 y el Art. 60 literal e) de la Ordenanza General que Regula el Tránsito y Transporte en el Cantón Ambato el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato tiene la facultad de conferir, modificar, renovar, revocar o suspender los Permisos de Operación a las Organizaciones de Transporte de servicio Público y Comercial, para la utilización de las Vías Públicas en el Cantón Ambato respectivamente.

Que el Art. 1 de la Ordenanza que determina los procedimientos administrativos, para la regularización de las personas que habiendo pertenecido a las compañías en situación de hecho, han venido brindando el servicio de taxi en las parroquias rurales del cantón Ambato, manifiesta que: "... Las disposiciones de la presente ordenanza tienen como exclusivo objeto, normar los procedimientos administrativos para la regularización de las personas que habiendo pertenecido a las compañías en situación de hecho, han venido brindando el servicio de transporte en la parroquias rurales del cantón Ambato desde el año 2009, lo que se realizará mediante su habilitación su habilitación operacional a través de un proceso de calificación de conductores y vehículos, constitución legal y otros aspectos inherentes, sin perjuicio de las disposiciones que al respecto se encuentran en la Ley Orgánica de Transporte, Transito y Seguridad Vial y sus reglamentos..".

Que según Resolución Administrativa No. DA-15-360, el Ing. MSc. Luis Amoroso Mora expide la "Reforma al Reglamento de la Ordenanza que determina los procedimientos administrativos, para la regularización de las personas que pertenecen a las compañías constituidas, que han venido brindando el servicio de taxi en las parroquias rurales del Cantón Ambato.

Que con oficio s/n, de fecha 11 de diciembre del 2015, los representantes de la "Compañía de Taxi Ejecutivo Nuevo Ambato TRANSAMBATO S.A", con domicilio en la parroquia Totoras (Huachi Totoras) cantón Ambato Provincia de Tungurahua, solicitan la reforma del estatuto en el cambio del Objeto Social.

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Que la "Compañía de Taxi Ejecutivo Nuevo Ambato TRANSAMBATO S.A", con domicilio en la parroquia Totoras (Huachi Totoras) cantón Ambato Provincia de Tungurahua, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. SC.DIC.A.12.056, de fecha 08 de febrero del 2012, por la intendencia de compañías de Ambato.

Que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la "Compañía de Taxi Ejecutivo Nuevo Ambato TRANSAMBATO S.A", mediante acta de fecha 08de diciembre del 2015 aprueba la reforma de estatuto al objeto social de la compañía.

Que tanto el artículo 6 de la "Ordenanza de Creación de la Unidad Municipal de Transito y Transporte Terrestre UMT, hoy DTTM, como el artículo 11 de la Ordenanza General que Regula el Tránsito y Transporte Terrestre en el cantón Ambato autoriza a dicha Unidad, la emisión de Resoluciones Administrativas a través de su Director.

RESULEVE:

ARTICULO PRIMERO.- Emitir informe FAVORABLE para que la compañía **"COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AMBATO TRANSAMBATO S.A"**, con domicilio en la parroquia Totoras (Huachi Totoras) cantón Ambato Provincia de Tungurahua, REFORME SU ESTATUTO de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTÍCULO TRES)

"La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, su reglamento y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Par cumplir con su Objeto Social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de transito, y no constituyen y títulos de propiedad por consiguiente no son susceptibles de negociación.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Transito .- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO TRES)

"La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Convencional Parroquial Rural, de conformidad con la "Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina los procedimientos administrativos, para la regularización de las personas que

pertenecen a las compañías constituidas, que han venido brindando el servicio de taxi en las parroquias rurales del cantón Ambato", de fecha veintiocho de julio del dos mil quince, sujetándose a las disposiciones del Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las ordenanza y disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Par cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley relacionado con su objeto social.

Redacción Aprobada.- En base a lo propuesto la Dirección de Tránsito Transporte y Movilidad aprueba la siguiente reforma con el siguiente texto.- ARTÍCULO TRES.- "La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Convencional Parroquial Rural, en la parroquia Totoras (Huachi Totoras) de conformidad con la "Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina los procedimientos administrativos, para la regularización de las personas que pertenecen a las compañías constituidas, que han venido brindando el servicio de taxi en las parroquias rurales del cantón Ambato", de fecha veintiocho de julio del dos mil quince, sujetándose a las disposiciones del Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las ordenanza y disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Par cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley relacionado con su objeto social.

Dado y firmado en la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad del GAD Municipalidad de Ambato a los catorce días del mes de diciembre del 2015.

Atentamente,

Mayor (R) Edward Gaibor Delgado
DIRECTOR DE TRANSITO, TRANSPORTE
Y MOVILIDAD DE AMBATO

Elaborado: Dra. Lluliana Medina Urquizo

Ambato, 04 de diciembre de 2015

Señor:
VICTOR HUGO SOLIS SOLIS
Ciudad.-

De mi consideración:

Por el presente tengo el agrado de comunicarle, que La Junta General Ordinaria de socios de la **COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AMBATO TRANSAMBATO S.A.** legalmente reunida el día 30 de noviembre de 2015, **RESOLVIO** por unanimidad, designarle **GERENTE GENERAL** de la referida compañía, por el periodo estatutario de dos años. En tal virtud, a más de las facultades señaladas en la Ley y el Estado, le corresponde ejercer, individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto de la **COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AMBATO TRANSAMBATO S.A.,** en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, celebrada en la Notaria Octava del Cantón Ambato, del Doctor Franklin Villalva, el día martes treinta y uno de enero del dos mil doce, inscrita en el registro mercantil del cantón Ambato, con el numero noventa y nueve (99), el trece de febrero de dos mil doce.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente

SALTOS CHALGUAN LUIS WILFRIDO
PRESIDENTE

Yo, VICTOR HUGO SOLIS SOLIS, portador de la cédula de ciudadanía No. 1802111789, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en la parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, **ACEPTO** el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AMBATO TRANSAMBATO S.A.**
Ambato, 04 de diciembre de 2015

VICTOR HUGO SOLIS SOLIS
GERENTE GENERAL

Doy fé: Que la copia que antecede compuesta de (uno) fojas son iguales a las que me presentan
Ambato a 22 DIC 2015

Dr. Gonzalo Velecela Rojas
NOTARIO SEGUNDO

NOMBRE:	VICTOR HUGO SOLIS SOLIS
No. CEDULA:	1802111789
NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
DOMICILIO:	Parroquia Huachi Chico, Cantón Ambato, Provincia De Tungurahua
TELÉFONO:	0992771147

ESPACIO EN BLANCO

Rey

17 0190

Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 13562

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	9824
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	979
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AMBATO TRANSAMBATO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SOLIS SOLIS VICTOR HUGO
IDENTIFICACIÓN	1802111789
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

REPUBLICA DEL ECUADOR NOTARIA SEGUNDA AMBATO

Doy fé: Que la copia que antecede compuesta de (uno) fojas son iguales a las que me presentan
Ambato a 22 DIC 2015
Dr. Gonzalo Velecela Rojas
NOTARIO SEGUNDO

Nº

Factura: 001-002-000015060

20161801003O00036

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161801003O00036

NOTARIO OTORGANTE:	DR. ALVARO FLORES VARELA NOTARIO(A) DEL CANTÓN AMBATO
FECHA:	7 DE ENERO DEL 2016, (17:10)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DEL OBJETO SOCIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AMBATO TRANSAMBATO S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1891746071001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-01-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AMBATO TRANSAMBATO S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1891746071001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALVARO ABRAHAN FLORES VARELA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Alvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO

Registro Mercantil de Ambato

TRAMITE NÚMERO: 279

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	190
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	17
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1802111789	SOLIS SOLIS VICTOR HUGO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /AMBATO/07/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO NUEVO AMBATO TRANSAMBATO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

Nº